

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-444-84 D.E. eleva Expte. 1-254-84 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Elevar al H. Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza sobre suscripción convenio con Ministerio de Acción Social.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo -en representación de la Municipalidad de Pergamino- a suscribir con el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un convenio cuyos fondos serán destinados a sufragar las remuneraciones del personal docente e idóneo en deportes, afectado a las actividades del Plan Nacional "DEPORTES CON TODOS".-

ARTICULO 2º- Los fines determinados en el artículo anterior, apruébese en el contexto del modelo de convenio que corre agregado a fs. 3, y que rubricado por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º- Con el objeto del depósito y movimiento de fondos que debe administrar la Comuna, en su carácter de delegada-mandataria del citado Ministerio, dispónese incorporar a la denominada -cuenta bancaria: fondos de Cuentas Especiales, orden Intendente-Tesoro, el rubro: "CONVENIO CON MINISTERIO DE ACCION SOCIAL, PLAN NACIONAL-DEPORTES CON TODOS".-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 297/84.-


SILVANA ANDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE